
Programa de Cumplimiento

Id Comprobante:	CVPDC-2947
Expediente Programa de Cumplimiento:	D-009-2023.
Resolución que aprueba el PdC:	5 / 2026.
Fecha Resolución:	15-06-2026.
Unidad Fiscalizable:	CES CASA PESCA (RNA 110177).
Titular:	EXPORTADORA LOS FIORDOS LTDA..
Instructor:	JUAN JOSÉ JOAQUÍN GALDÁMEZ RIQUELME.
Fecha Validación:	02-07-2026 10:21:30

1. Identificación de la Unidad Fiscalizable

Unidad Fiscalizable: CES CASA PESCA (RNA 110177).

Región: Región de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo.

2. Antecedentes Generales

Tipo Programa de Cumplimiento: Guía PdC 2018.

Rol Programa de Cumplimiento: D-009-2023.

Resolución que aprueba el PdC: 5 / 2026.

Fecha creación electrónica Programa de Cumplimiento: 02-07-2026.

Fecha emisión pronunciamiento fiscal instructor: 02-07-2026.

Frecuencia: Mensual.

Fecha de Inicio: 16-06-2026.

Fecha de Terminó: 20-08-2026.

3. Hechos Infraccionales

3.1 Hecho 1

Disponer de estanques de almacenamiento de mortalidad desnaturalizada de un total de 9,6 m3, inferior al comprometido en su RCA N°063/2011.

3.1.1. Instrumentos Asociados

Sin instrumentos seleccionados.

3.1.2. Metas

Cumplimiento con la capacidad del estanque de acopio que cumpla con lo capacidad indicada en la RCA N° 063/2011 y con lo dispuesto en el D.S. N° 320/2001

3.1.3. Efectos Negativos

- Descripción de los Efectos Negativos Producidos por la Infracción o Fundamentación de la Inexistencia de Efectos Negativos:

No se observan efectos negativos producto de la infracción puesto que la capacidad de almacenamiento de ensilaje nunca fue sobrepasada y tampoco hubo eventos de mortalidades masivas ni emergencias sanitarias. El informe "ANÁLISIS A PARTIR DE RES. EX. N°1/ROL D-009-2023 QUE, FORMULA CARGOS QUE INDICA A EXPORTADORA LOS FIORDOS LIMITADA., TITULAR DEL CENTRO DE TRANSFERENCIA DE ALMÓNIDOS "CES CASA PESCA"", preparado por la consultora ambiental WSP, de febrero de 2023, y que se acompaña al presente PdC, da cuenta de un funcionamiento normal del centro, en donde los registros de mortalidades y sus respectivos retiros muestran que nunca se sobrepasó la capacidad de almacenamiento de ensilaje. En específico, en las conclusiones del mencionado informe se señaló lo siguiente:

"-El análisis de los registros de mortalidad y la estimación del volumen de ensilaje permiten descartar que las mortalidades producidas en el centro de Transición CES CASA PESCA puedan haber generado volúmenes de ensilaje por sobre la capacidad que tenía instalada. Ya que, si bien el mínimo volumen de ensilaje es de 9,6 m3, se puede constatar que nunca se superó la capacidad instalada durante el período de funcionamiento del centro en cuestión.

- No se observa afectación ambiental producto de la no conformidad constatada por la SMA, considerando que la capacidad de almacenamiento de ensilaje nunca fue sobrepasada y tampoco hubo eventos de mortalidades masivas ni emergencias sanitarias, sino más bien los antecedentes señalados dan cuenta de un funcionamiento

absolutamente normal del centro en cuestión, puesto que los registros de mortalidades permiten concluir que la capacidad del ensilaje era suficiente para el manejo de la mortalidad de dicho centro. Por tanto, queda demostrada la inexistencia de efectos negativos a raíz del cargo aludido.”

• Forma en que se Eliminan o Contienen y Reducen los Efectos y Fundamentación en Caso en que no Puedan ser Eliminados:

No aplica

3.1.4. Normativas Pertinentes

-RCA N°063/2011

RCA N°063/2011.

Considerando 3.10.1.1 Partes de la construcción.

a) Estanque de acopio.

“(…) La capacidad del estanque de acopio será de 15 m3 y las dimensiones de la estructura que lo contiene serán de 8 m de largo, 6 m de ancho y 2,1 m de alto aproximadamente.”

Considerando 3.10.2.1 Antecedentes generales del proyecto con la modificación del sistema de ensilaje.

“(..) Almacenamiento en estanque de ensilado de 15 m3 pasando previamente por un sistema de trituración y dición de solución de ácido fórmico tamponado.”

Considerando 4.- Normas de emisión y otras normas ambientales.

D.S. N° 320/2001, Reglamento Ambiental para la Acuicultura Ministerio de Economía Fomento y Reconstrucción.

D.S. N° 320/2001, Artículo 4A, inciso tercero:

“Los centros de cultivo deberán disponer de un sistema de almacenamiento de la mortalidad desnaturalizada, con una capacidad mínima que permita el almacenamiento de la biomasa desnaturalizada diariamente no inferior a 20 toneladas.”

-Resolución N°230 de fecha 12 de noviembre de 2013, del SEA de la Región de Aysén

Consulta de pertinencia de ingreso al Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental a la que se refiere la Resolución N°230 de fecha 12 de noviembre de 2013, del SEA de la Región de Aysén, en la que el titular informó la modificación de la capacidad de almacenamiento de material ensilado autorizada en su RCA N°063/2011, de 15m3 a 20m3 .

3.1.5. Acciones ejecutadas, en ejecución o por ejecutar

N° Identificador	1
Tipo de acción	Ejecutada
Categoría y Subcategoría	Infraestructura Reparación de infraestructura

Acción	Instalación de estanque de acopio con una capacidad que cumpla con la capacidad establecida en la RCA 063/2011 y en el D.S. N° 320/2001.
Fecha de Inicio	04-01-2023
Fecha de Término	23-01-2023
Forma de Implementación	En enero de 2023 se instaló un estanque de acopio de mortalidad desnaturalizada cuya capacidad de almacenamiento cumple con lo exigido por la RCA N° 063/2011 y por el D.S. N° 320/2001. Se hace presente que el nuevo estanque ha sido utilizado para el ciclo productivo iniciado en enero de 2023 y terminado en mayo de 2023. El CES se encuentra actualmente inactivo, ya que terminó el periodo de cosecha en mayo de 2023. Se espera que reinicie su operación en diciembre de 2023. El sistema de mortalidad instalado es un modelo armad o por Aqua Chile, cuyos componentes principales son un ensilador; un estanque triturador; una bomba de trituración; un dosificador de ácido; y un estanque de almacenamiento. Se adjunta a este PDC el plano del sistema de ensilaje del CES. Se hace presente que en este modelo de sistema de mortalidad el estanque de almacenamiento no se encuentra a la vista ya que se ubica debajo de la cubierta. Un detalle del emplazamiento de los componentes se muestra en el plano del sistema de ensilaje que se acompaña a este PDC.
Indicadores de Cumplimiento	Instalación de estanque de acopio con una capacidad que cumpla con la capacidad establecida en la RCA 063/2011 y en el D.S. N° 320/20
Medios de Verificación Reporte Inicial	- Certificado de sistema de mortalidad emitido por STIM Chile S.A., con fecha 24 de enero de 2023. - Guía de despacho N°35174 en el que consta la entrega del estanque de acopio (caseta de ensilaje Aqua H2). - Plano del sistema de ensilaje del CES. - Fotografías fechadas y referenciadas del sistema de ensilaje del CES. En este modelo de sistema de mortalidad el estanque de almacenamiento no se encuentra a la vista ya que se ubica debajo de la cubierta. - Facturas N° 248, de Mariana Viviana Arenas Cortez; N° 96 de Salmoboats SPA; y N° 129 de Salmoboats SPA. En ellas constan los trabajos de instalación y mantención de fondeos para la instalación del nuevo sistema de ensilaje Aqua H - 2, así como los trabajos de reparación, y mantención de dicho sistema. Los sistemas propiamente tal son adquiridos por la Compañía de tiempo en tiempo y no tiene un destino específico, sino que rotan de acuerdo a las necesidades de producción. De esta forma los costos informados en el PDC no contemplan los valores de adquisición del sistema de ensilaje. Los medios de verificación mencionados se acompañan en conjunto con este PdC. Además, de conformidad con las correcciones de oficio realizadas por RES. EX. N°5/ ROL D-009-2023, de fecha Santiago, 15 de junio de 2026, que aprobó el presente programa de cumplimiento, los medios de verificación se incorporaran únicamente en el informe final. De este modo, y de acuerdo a las correcciones de oficio, se elimina el reporte inicial.
Medios de Verificación Reporte Avance	
Medios de Verificación Reporte Final	
Costos Incurridos	\$ 40.000.000
Impedimento Eventual	No
Descripción Impedimento	
Implicancias y Gestiones Asociadas al Impedimento	

Acciones Alternativas Asociadas	
---------------------------------	--

N° Identificador	2
Tipo de acción	Por Ejecutar
Categoría y Subcategoría	Variables operacionales Capacitación de personal
Acción	Capacitar al personal a cargo del centro sobre materias relacionadas al manejo de mortalidad. En la capacitación participará aproximadamente 6 trabajadores, dentro de los que se encuentran el personal encargado de la adquisición de unidades y estructuras del CES. Las funciones al interior de la Compañía de los trabajadores que participaran en la capacitación son las siguientes: Gerente de Área, Puerto Cisnes; Jefe de Operaciones Puerto Cisnes, Supervisor de Operación, Puerto Cisnes; Jefe de Área de centro de cultivo; Jefe de Centro; y Jefe de Adquisiciones
Fecha de Inicio	17-06-2026
Fecha de Término	30-07-2026
Forma de Implementación	Capacitar al personal a cargo del centro sobre materias relacionadas al manejo de mortalidad. En la capacitación participará aproximadamente 6 trabajadores, dentro de los que se encuentran el personal encargado de la adquisición de unidades y estructuras del CES. Las funciones al interior de la Compañía de los trabajadores que participaran en la capacitación son las siguientes: Gerente de Área, Puerto Cisnes; Jefe de Operaciones Puerto Cisnes, Supervisor de Operación, Puerto Cisnes; Jefe de Área de centro de cultivo; Jefe de Centro; y Jefe de Adquisiciones
Indicadores de Cumplimiento	Capacitación realizada al 100% del personal individualizado en la acción, en la forma y plazo comprometidos.
Medios de Verificación Reporte Inicial	No aplica
Medios de Verificación Reporte Avance	- Capacitar al personal a cargo del centro sobre materias relacionadas al manejo de mortalidad. - Registro de la capacitación comprometidas.
Medios de Verificación Reporte Final	-Listado fechado y firmado de asistencia a la capacitación. -Copia de las presentaciones realizadas en versión pdf/ppt
Costos Estimados	\$ 2.000.000
Impedimento Eventual	No
Descripción Impedimento	
Implicancias y Gestiones Asociadas al Impedimento	
Acciones Alternativas Asociadas	

N° Identificador	3
Tipo de acción	Por Ejecutar
Categoría y Subcategoría	Seguimiento Reporte de informes

Acción	Informar a la Superintendencia del Medio Ambiente, los reportes y medios de verificación que acrediten la ejecución de las acciones comprendidas en el PdC a través de los sistemas digitales que la SMA disponga al efecto para implementar el SPDC
Fecha de Inicio	16-06-2026
Fecha de Término	20-08-2026
Forma de Implementación	Dentro del plazo y según la frecuencia establecida en la resolución que apruebe el PdC, se accederá al sistema digital que la SMA disponga al efecto para implementar el SPDC y se cargará el PdC y la información relativa al reporte inicial, los reportes de avance o el informe final de cumplimiento, según se corresponda con las acciones reportadas, así como los medios de verificación para acreditar el cumplimiento de las acciones comprometidas. Una vez ingresados los reportes y/o medios de verificación, se conservará el comprobante electrónico generado por el sistema digital en el que se implemente el SPDC.
Indicadores de Cumplimiento	Comprobantes electrónicos generados por el sistema digital en el que se implemente el SPD
Medios de Verificación Reporte Inicial	No aplica
Medios de Verificación Reporte Avance	Esta acción no requiere un reporte o medio de verificación específico, y una vez ingresado los reportes y/o medios de verificación para las restantes acciones, se conservará el comprobante electrónico generado por el sistema digital en que se implemente el SPDC.
Medios de Verificación Reporte Final	Esta acción no requiere un reporte o medio de verificación específico, y una vez ingresado los reportes y/o medios de verificación para las restantes acciones, se conservará el comprobante electrónico generado por el sistema digital en que se implemente el SPDC.
Costos Estimados	\$ 0
Impedimento Eventual	Sí
Descripción Impedimento	Esta acción no requiere un reporte o medio de verificación específico, y una vez ingresado los reportes y/o medios de verificación para las restantes acciones, se conservará el comprobante electrónico generado por el sistema digital en que se implemente el SPDC.
Implicancias y Gestiones Asociadas al Impedimento	En cuanto se tenga algún impedimento asociado a los sistemas digitales, se dará aviso de inmediato a la SMA vía correo electrónico, señalando los motivos técnicos por los cuales no fue posible cargar los documentos en el sistema digital SPDC, remitiendo el comprobante de error (captura de pantalla o algún otro medio de verificación). Para estos impedimentos se ejecutará la acción alternativa N°4
Acciones Alternativas Asociadas	4

3.1.6. Acciones alternativas

N° Identificador Acción Principal	3
N° Identificador Acción Alternativa Asociada	4
Categoría y Subcategoría	Seguimiento Reporte de informes
Acción	En caso que falle el sistema digital SPDC, se hará entrega de los documentos, reportes, medios de verificación e información correspondiente mediante Oficina de Partes de la SMA.
Fecha de Inicio	1 Días corridos desde la verificación del impedimento.
Fecha de Término	20-08-2026
Forma de Implementación	Una vez detectada la falla en el sistema SMA y posterior a informar por correo electrónico, se procederá a enviar en formato de almacenamiento (CD, pendrive u otro disponible), copia de los documentos, reportes, medios de verificación e información correspondiente mediante Oficina de Partes de la SMA. Esta acción alternativa será ejecutada sin perjuicio de proceder a la carga de la información y documentación respectiva al sistema digital, una vez solucionado el impedimento técnico
Indicadores de Cumplimiento	Entrega a la SMA, por Oficina de Partes, de los documentos, reportes, medios de verificación e información correspondiente
Medios de Verificación Reporte Avance	Comprobante de aviso a la SMA y de ingreso, debidamente fechado y timbrado, de los documentos, reportes, medios de verificación e información correspondiente.
Medios de Verificación Reporte Final	Comprobante de aviso a la SMA y de ingreso, debidamente fechado y timbrado, de los documentos, reportes, medios de verificación e información correspondiente.
Costos Estimados	\$ 0

[illegible]

Se comunica que el titular EXPORTADORA LOS FIORDOS LTDA. ha cargado el Programa de Cumplimiento asociado al Rol D-009-2023, y se ha validado su contenido en relación a la Resolución Exenta 5 / 2026, y se encuentra habilitado el reporte de cumplimiento en el Sistema de Reporte de Programas de Cumplimiento.



Fecha de validación: 02-07-2026 10:21:30
